



PLE2016/11
ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO DEL PLENO
CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Lista de Asistentes

Presidente. D. LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ. - IU Cercedilla-Los Verdes

Concejal. D. JESÚS VENTAS PÉREZ. - IU Cercedilla-Los Verdes

Concejal. D^a MARTA PÉREZ MÁNTARAS. - IU Cercedilla-Los Verdes

Concejal. D. RAÚL MARTÍN HORTAL. - IU Cercedilla-Los Verdes

Concejal. D. FCO. JAVIER DE PABLO GARCÍA. - PP

Concejal. D. ÁNGEL DOMINGO RUBIO. - PP

Concejal. D^a ROCÍO PÉREZ CORTÉS. - PP

Concejal. D. LUIS BARBERO GUTIÉRREZ. - GIC

Concejal. D. JUAN CARLOS VIZCAYA BLÁZQUEZ. - GIC

Concejal. D. IGNACIO BAQUERA CRISTOBAL. - GIC

Concejal. D^a ISABEL PÉREZ

MONTALVO. - PSOE

Concejal. D. EUGENIO ROMERO ARRIBAS. - PSOE

Concejal. D^a MARÍA VICTORIA ARIAS ARÉVALO. - PSOE

Secretario General. D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR. -

Interventora. D^a LAURA GUTIERREZ CARDIEL -

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, del día 3 de noviembre de 2016, siendo las 19:00 horas concurrieron previa citación en forma, los señores concejales citados al margen. Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández y actúa como Secretario, el Secretario General del Ayuntamiento, D. Ricardo de Sande Tundidor.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1st.- Aprobación acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 6 de octubre de 2016 y Actas de los Plenos de los días 13-6-2015 y 6-8-2015

PUNTO 2nd.- Propuesta establecimiento fiesta laborales locales para el año 2017.

PUNTO 3º.- Rectificación error material del acuerdo de fecha 3/12/2015 sobre aprobación de actas

PUNTO 4º.- Aprobación EMC 15/2016 Transferencia de crédito distinto área de gasto -Gastos Diversos.

PUNTO 5º.- Reconocimientos Personal Municipal.

PUNTO 6º.- Moción Grupo Socialista contra Violencia de Género.



PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 7º.- Relación de Decretos dictados desde la última sesión ordinaria.

PUNTO 8º.- Ruegos y Preguntas.

=====

PARTE RESOLUTIVA:

PUNTO 1º.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2016 Y ACTAS DE LOS PLENOS DE LOS DIAS 13 DE JUNIO DE 2015 Y 6 DE AGOSTO DE 2015.

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejales desea realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2016 y las Actas de los Plenos de los días 13 de junio de 2015 y 6 de agosto de 2015.

No realizándose ninguna observación, resulta aprobada por UNANIMIDAD el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2016 y las Actas de los Plenos de los días 13 de junio de 2015 y 6 de agosto de 2015, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

PUNTO 2º.-PROPUESTA ESTABLECIMIENTO FIESTAS LABORALES PARA EL AÑO 2017

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, juventud, Nuevas Tecnologías, Participación Ciudadana y Asuntos Varios celebrada el 26/10/2016:

*"Exptes. Varios Secretaría 2016/52 1825
Propuesta número 432
Ref.: mm*

El Alcalde-Presidente, presenta a la Comisión Informativa para su dictamen y posterior acuerdo plenario, la siguiente

PROPUESTA

Visto el escrito recibido en estas dependencias administrativas, con registro general de entrada 2016/6494, de fecha 24 de octubre de 2016, de la Dirección General de Trabajo, Consejería General de Economía, Empleo y Hacienda, interesando se comunique la fecha de las fiestas locales (dos días) para el año



2017, a celebrar en este Municipio, a efectos de su posterior inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Y de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, las fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperable, comprenderán dos fiestas locales.

Por lo expuesto, desde esta Alcaldía, se propone:

PRIMERO.- Determinar las fiestas locales (dos días) para el año 2017 para el municipio de Cercedilla, los siguientes días:

- **Día 20 de Enero de 2017:** "Fiesta de San Sebastián (Patrón)".
- **Día 08 de Septiembre de 2017:** "Fiesta de la Natividad de Nuestra Señora (Patrona)".

SEGUNDO.- Dar conocimiento de referidas fiestas locales del municipio de Cercedilla, a la Dirección General de Trabajo, Consejería General de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, a los efectos oportunos, y de su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Cercedilla, a 28 de octubre de 2011.

EL ALCALDE-PRESIDENTE"

No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por UNANIMIDAD, ACUERDA:

ÚNICO.-Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 432/2016, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 3º.-RECTIFICACION ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DE FECHA 3/12/2015 SOBRE APROBACION DE ACTAS.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

**"EXPTES.VARIOS SECRETARIA 2016/53 1847
PRP2016/439**



ml

PROPUESTA DE ACUERDO

Advertido error en el acta de la sesión plenaria celebrada con fecha 3/12/2015, en el punto 1º del orden del día, se propone su rectificación, en los siguientes términos:

- En el apartado Orden del día.- Parte Resolutiva.- PUNTO 1º.-

Donde dice:

Aprobación acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de noviembre de 2015.

Debe decir, tal y como aparece en el Orden del día de la correspondiente convocatoria del Pleno:

Aprobación acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 5 de noviembre de 2015 y extraordinaria de 23 de noviembre de 2015

- En el cuerpo del acta, Parte Resolutiva.- PUNTO 1º.-

Donde dice:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejál desea realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2015.

No realizándose ninguna observación, resulta aprobada por UNANIMIDAD el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2015, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

Debe decir:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y EXTRAORDINARIA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejál desea realizar alguna observación a las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2015 y de la extraordinaria del día 23 de noviembre de 2015.

No realizándose ninguna observación, resultan aprobadas por UNANIMIDAD las actas de la



sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2015 y de la extraordinaria del día 23 de noviembre de 2015, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

Cercedilla, 25 de octubre de 2016"

El Pleno de la Corporación, tras deliberar, y por UNANIMIDAD, ACUERDA:

ÚNICO.-Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 439/2016, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN EMC 15/2016 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTO ÁREA DE GASTO-GASTOS DIVERSOS.

Considerando que se trata de un asunto sin dictaminar, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por Unanimidad, ratifica su inclusión dentro del Orden del Día.

Seguidamente, el Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

"MODIFICACIONES DE CREDITO
2016/15
Transferencia de crédito distinto
área de gasto

NUM.
440/2016
LMPF/map

**PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-
PRESIDENTE**

En relación con el Expediente relativo a la Transferencia de crédito EMC 15/2016, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias de gastos, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 27/10/16, emito la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO



***PRIMERO:** Ante la existencia de gastos en el ejercicio 2016 que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de 2016 que es el prorrogado de 2015, y dado que cabe efectuar bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.-*

***SEGUNDO:** Con fecha 27/10/16 se emitió el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y en igual fecha, por la Intervención Mpal se informó que se trata de gastos que no pueden demorar al ejercicio siguiente.*

Legislación aplicable:

- *Artículos 169,170 y 172 a 182 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Artículos 34 a 38, 40 a 46 y 49, 50 del RD 500/90 de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, modificada por el Texto Refundido de la LRHL en materia de Presupuestos.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto Ejercicio 2016.-*

***TERCERO:** El Expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del vigente Presupuesto, mediante Transferencia de Créditos entre aplicaciones del presupuesto de gastos que afectan a aplicaciones de distinto área de gasto, por un importe total de 56.700,00 €.-*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el Art. 22.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Por ello, el que suscribe eleva la siguiente Propuesta de resolución al Pleno:

ACUERDO

***PRIMERO:** Aprobar, inicialmente, el Expediente de Modificación de Créditos EMC 15/2016, en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinto área de gasto en el vigente Presupuesto de 2016, no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente Resumen, por aplicaciones:*

EMC 15/2016 TRANSFERENCIA DE CREDITO



CEDEN CREDITO		
APLICACIÓN PPTARIA	DEFINICION	IMPORTE
011 359 00	Otros gastos financieros	1.000,00 €
151 22706	TRPOE Trabajos y Estudios técnicos	17.000,00 €
1532 22111	Pavimentación de vías públicas. Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	5.000,00 €
163 22501	Tasa Gestión de residuos	7.000,00 €
311 22701	Protección de la salubridad pública. Seguridad	3.000,00 €
920 20300	Alquiler fotocopiadoras	5.000,00 €
920 20600	Admón. Gral. Alquiler equipos informáticos	2.000,00 €
920 22400	Primas de seguros Admón. Gral	4.000,00 €
931 35200	Política económica y fiscal. Intereses de demora	1.000,00 €
931 35900	Política económica y fiscal. Otros gastos financieros	1.000,00 €
221 16209	Ayudas acuerdo personal	2.000,00 €
920 22103	Combustibles y carburantes Admon.Gral	2.000,00 €
334 16000	Promoción cultural. Seguridad Social	4.700,00 €
231 22103	Asistencia social primaria. Combustibles y carburantes	2.000,00 €
TOTAL		56.700,00 €

RECIBEN CREDITO		
APLICACIÓN PPTARIA	DEFINICION	IMPORTE
912 23301	Indemnizaciones asistencias a plenos y otros órganos colegiados etc.	17.000,00 €
161 22101	Suministro de agua	33.000,00 €
432 22600	Gastos actividades promoción turística del municipio	4.700,00 €
320 21200	Reparac.conserv.mantenimiento Colegios Públicos	2.000,00 €
TOTAL		56.700,00 €

SEGUNDO: Exponer este Expediente al Público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.-

En Cercedilla (Madrid) a veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.
EL ALCALDE. Fdo. Luis Miguel Peña Fernández (firmado con certificado electrónico).===

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, recordando lo que manifestó en la Comisión Informativa sobre su desacuerdo con la gestión del Museo del Esquí.

Interviene la Sra. Portavoz del grupo Socialista, D^a Isabel Pérez Montalvo, rogando que se celebren con tiempo suficiente las



Comisiones Informativas para que todos puedan examinar los expedientes, especialmente los de este tipo.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar, y por UNANIMIDAD, ACUERDA:

ÚNICO.-Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 440/2016, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 5º.-RECONOCIMIENTOS PERSONAL MUNICIPAL.

No hay.

PUNTO 6º.-MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA CONTRA VIOLENCIA GENERO.

Considerando que se trata de un asunto sin dictaminar, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por Unanimidad, ratifica su inclusión dentro del Orden del Día.

-

Seguidamente, D^a M^a Victoria Arias Arévalo, Concejala del grupo Socialista, da lectura de la siguiente Moción:

"Propuesta 442/16

MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA QUE PRESENTA PARA SU APROBACION, CON MOTIVO DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2016, DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO

El incesante goteo de las mujeres asesinadas por hombres, que han sido o todavía son sus parejas, tristemente es noticia cada pocos días. El 2015 se llevó por delante la vida de 60 mujeres y 51 menores quedaron huérfanos, todas y todos han sido víctimas de violencia de género. Murieron atropelladas, apuñaladas, quemadas vivas, descuartizadas lanzadas al vacío, en muchos casos después de sufrir malos tratos, durante años de silencio.

El 2016 a 20 de octubre 35 mujeres y 21 menores huérfanos.

Pero ¿Por qué la llamamos violencia de género?

Para señalar la importancia que en ella tiene la cultura, para dejar claro que es una construcción social, no una derivación espontánea



de la naturaleza. Aquí se incluyen todas las formas de maltrato, psicológico, de abuso, de explotación sexual y de agresión física a las que se ven sometidas las mujeres por su condición de mujeres.

¿Por qué muchas veces no la vemos?

La violencia contra las mujeres ha existido siempre. Lo nuevo es verla y no aceptarla. Estas diferencias pueden advertirse comparando la sociedad española de hace 20 años y la actual, cuando los delitos de maltrato conyugal o de acoso sexual no existían.

¿Cómo queremos que se vea ahora la violencia contra las mujeres?

Queremos que se castigue y que las medidas de protección sean cada vez más seguras aplicando protocolos rigurosos de evaluación del riesgo.

¿Cómo la podemos identificar?

Se entiende como violencia contra la mujer " todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación de la libertad ya sea cuando ocurra en la vida pública o en la privada ".

La violencia contra la mujer se reconoce en las pautas culturales, en las costumbres y los hábitos tradicionales que perpetúan la condición inferior de las mujeres, todas las prácticas que asignan a la mujer una posición secundaria en la familia, en el lugar de trabajo, en la comunidad en la que vive y en la sociedad en general.

Por tanto, la violencia contra las mujeres se deriva de la desigualdad de poder entre hombres y mujeres.

MANIFESTAMOS Y PEDIMOS

- 1. Que este Municipio y sus instituciones, asociaciones, centros educativos y culturales y vecinos y vecinas, queremos proteger a las mujeres y disuadir a los agresores, proporcionando recursos de información, apoyo psicológico, educativo, laboral, jurídico, económico, para impedir que las mujeres permanezcan en situación de violencia y recobren el bienestar y la seguridad*
- 2. Que este municipio es copartícipe, y pide no sólo el cumplimiento de la ley sino una protección más adecuada al nivel de riesgo, no sólo alejamiento sino en caso necesario prisión provisional para el agresor.*
- 3. Que todas las mujeres que han sufrido violencia de género reciban ayuda.*



4. *Que las sentencias se hagan efectivas y se cumplan.*
5. *Que haya demandas de responsabilidades en caso de sentencias benévolas que den como resultado incapacidad o muerte.*
6. *Que se investigue y reconozca el maltrato psicológico*
7. *Que se trabaje en la sensibilización para lograr una mayor conciencia social de esta lacra*
8. *Que se amplíe el concepto de violencia de género a las agresiones fuera de la pareja, así como las que sufren los menores de edad*
9. *Que se incluya en las estadísticas a las víctimas indirectas (padres, familias, nuevas parejas)*
10. *Que se desarrolle un protocolo de actuación integral contra la mutilación genital de mujeres y niñas*

La solidaridad es uno de los valores humanos por excelencia, que se define como la colaboración mutua entre personas, como aquel sentimiento que mantiene a las personas unidas, sobre todo cuando se vivencian experiencias difíciles.

Movilización comunitaria, cambio en las normas sociales, intervenciones escolares, empoderamiento económico.

La violencia no es inevitable, se puede prevenir, aunque no están fácil como erradicar un virus.

Víctimas, familiares, amigos y amigas, vecinos y vecinas...

SI HAY SALIDA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO, ERES TU, SOIS VOSOTROS Y VOSOTRAS. UNIROS

Por lo anteriormente expuesto y desde nuestro convencimiento de que la lucha contra la Violencia machista nos implica y afecta a todas las instituciones y en especial a la institución más cercana a las mujeres como son los Ayuntamientos, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cercedilla propone para su aprobación por el Pleno, la siguiente MOCION:

. Solicitar al Gobierno de España en general, y las administraciones sanitarias, educativas, de justicia, Ministerio Fiscal, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como Servicios Sociales y organismos de Igualdad, dote de los recursos y presupuesto necesario, para poder continuar luchando contra la barbarie que supone la violencia de género

. Dar traslado de esta moción, a la Presidencia del Gobierno, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Presidencia de la Comunidad de Madrid y Mancomunidad de Servicios Sociales "La Maliciosa"



.Solicitar al Ministerio de Educación, que de manera transversal se incluya la educación en igualdad en el Curriculum escolar

.Dar lectura de de esta moción como Manifiesto durante la Jornada del Día de la lucha contra la Violencia de Género.

Cercedilla, noviembre de 2016”

Continúa en el uso de la palabra la Sra. Arias Arévalo manifestando que como dijo en la Comisión Informativa, esta Moción recoge lo que los distintos Organismos y Asociaciones de Mujeres piden y que sirva también para aprobar el Protocolo de Mutilación.

Interviene el Sr. Portavoz del grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, agradeciendo y dando la enhorabuena a la Sra. Arias Arévalo por el trabajo que hace todos los años con la Moción. Se unen al agradecimiento el resto de Concejales.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar, y por UNANIMIDAD, ACUERDA:

ÚNICO.-Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 442/2016, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

PUNTO 7º.-RELACIÓN DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Por orden del Alcalde-Presidente, y en aplicación del artículo 42 del ROF, se da cuenta de la relación de Decretos dictados desde el último Pleno Ordinario, y que, en extracto, han sido:

2016/632 3/10/2016 Decreto resolución definitiva, imposición multa 2016/1204 SAN_ANI
2016/633 3/10/2016 APROBACION ACF 01/16 REPOSICION II 2016/1702 va
2016/634 3/10/2016 Licencia de Obra Menor 2016/1668 128 2016/1668 OBMEN
2016/635 3/10/2016 licencia de obra menor 2016/1658 127 calle larga 2016/1658 OBMEN
2016/636 3/10/2016 licencia de obra menor calle la Fragua 18 2016/1657 OBMEN



2016/637 3/10/2016 licencia obra menor 2016/1587/122. Banco de España 2016/1587 OBMEN
2016/638 3/10/2016 LICENCIA DE OBRA MENOR 2016/123 1650 CALLE SOLANA Nº28 2016/1650 OBMEN
2016/639 3/10/2016 licencia de Obra Menor 2016/124 1653 Cementerio Municipal 2016/1653 OBMEN
2016/640 4/10/2016 Traslado de acometida de agua en Trav. de la Pontezuela, 9 2016/1434 ACOAGUA
2016/641 5/10/2016 Contratación monitora de yoga y modificación jornadas monitoras deportivas 2016/1698 ASPERS
2016/642 6/10/2016 APROBACION FACTURAS MAS DE 300€ (R) 2016/1721 va
2016/643 6/10/2016 SANCION TOMA SIN CONTADOR SAN ANDRES, 3 (2) 2016/1711 SANCSIN
2016/644 6/10/2016 APROBACION FACTURAS MAS DE 3000€ (R) 2016/1722 va
2016/645 6/10/2016 APROBACION FACTURAS SIN CONTRATO (R) 2016/1717 va
2016/646 6/10/2016 Prorroga de plusvalía 2016/1724 PRORR
2016/647 6/10/2016 DECRETO SANCIÓN MARIO ARIAS RUBIO 2016/1099 SANCSIN
2016/648 6/10/2016 APROBACION PROPUESTAS DE GASTOS 2016/1731 va
2016/649 7/10/2016 LICENCIA DE OBRA MENOR 2016/130 1725 2016/1725 OBMEN
2016/650 7/10/2016 licencia de obra menor 2016/131/1726 2016/1726 OBMEN
2016/651 7/10/2016 licencia de Obra Menor 2016/133 1728 2016/1728 OBMEN
2016/652 7/10/2016 licencia de obra menor 2016/134 1729 2016/1729 OBMEN
2016/653 7/10/2016 licencia de obra menor 2016/135 1730 2016/1730 OBMEN
2016/654 7/10/2016 Delegación matrimonio 2016/559 DELMAT
2016/655 13/10/2016 Licencia de obra menor 2016/1739 136 2016/1739 OBMEN
2016/656 13/10/2016 licencia de obra menor 2016/137 1745 2016/1745 OBMEN
2016/657 14/10/2016 delegación matrimonio civil 2016/1223 DELMAT
2016/658 17/10/2016 DECRETO CONCESION TARJETA MINUSVALIA 2016/1486 TARJ
2016/659 17/10/2016 Anticipo de nomina a D. Henry González Núñez paga extra diciembre 2016 2016/1774 AN
2016/660 18/10/2016 DECRETO DENEGACION TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MINUSVALIA 2016/1487 TARJ
2016/661 18/10/2016 licencia de obra menor 2016/138/1754. Decreto anulado por error en su ejecución informática. 2016/1754 OBMEN



2016/662 18/10/2016 Anticipo de nómina a reintegrar en octubre
2016 2016/1777 AN
2016/663 19/10/2016 Decreto autorización servidumbre
2016/1038 SOLICITU
2016/664 19/10/2016 APROBACION FACTURAS MAS DE 3000€ (R)
2016/1785 va
2016/665 19/10/2016 APROBACION FACTURAS MAS DE 300€ (R)
2016/1786 va
2016/666 19/10/2016 APROBACION FACTURAS SIN CONTRATO
(R) 2016/1787 va
2016/667 19/10/2016 APROBACION PAGOS A JUSTIFICAR
2016/1784 va
2016/668 19/10/2016 Fraccionamiento de pago liquidaciones de
plusvalía de D. Manuel Asensio Fernández y Dña. María Jesús
Menchero Aguilar 2016/1701 FRACC
2016/669 19/10/2016 Delegación de Alcaldía en 1er. teniente de
alcalde 2016/1795 VARSEC
2016/670 19/10/2016 LICENCIA DE OBRA MENOR 2016/9/176
2016/176 OBMEN
2016/671 19/10/2016 licencia de obra menor 2016/139 1768
2016/1768 OBMEN
2016/672 19/10/2016 licencia de obra menor 2016/140 1769
2016/1769 OBMEN
2016/673 21/10/2016 Aprobación incidencias a incluir en la
Nómina Personal Ayto Octubre 2016 2016/1796 NOM
2016/674 21/10/2016 EMC 14 2016 Generación de Crédito
Subvencion CAM dotación fondos bibliográficos 2016/1799 GC
2016/675 21/10/2016 Decreto inadmisión a trámite 2016/1610
RESPP
2016/676 24/10/2016 decreto delegación matrimonio 2016/1763
DELMAT
2016/677 24/10/2016 Reducción de restos 2016/1821 AUREDRES
2016/678 24/10/2016 licencia de obra menor 2016/143/1826
2016/1826 OBMEN
2016/679 24/10/2016 LICENCIA DE OBRA MENOR 2016/141/1812
2016/1812 OBMEN
2016/680 24/10/2016 anulación vehiculo licencia nº1 2016/1488
ALCALD
2016/681 25/10/2016 LICENCIA DE OBRA MENOR 2016/142 1813
2016/1813 OBMEN
2016/682 26/10/2016 Anulación convocatoria plaza Educador/a
infantil Rincón Florido 2016/1642 ASPERS
2016/683 27/10/2016 Rectificación Decreto 668/2016 de
19/10/2016 2016/1843 DGT
2016/684 27/10/2016 APROBACION FACTURAS MAS DE 300€ (R)
2016/1849 va
2016/685 27/10/2016 APROBACION FACTURAS SIN CONTRATO
(R) 2016/1848 va
2016/686 27/10/2016 Aprobación definitiva Nomina general
Personal Ayto mes Octubre 2016 2016/1796 NOM



La Corporación queda enterada.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, pregunta si algún grupo desea, por razones de urgencia presentar alguna moción,

**M.U.ÚNICA.- DETERMINACIÓN CRITERIOS ASIGNACIÓN
COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD DEL AYTO.DE
CERCEDILLA.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 ROF, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, acuerda rarificar la urgencia de la Moción.

"PRP2016/450

El Sr. Alcalde presenta al Pleno la siguiente

MOCIÓN DE URGENCIA

La estructura retributiva de los empleados de la Administración Local responde al esquema que se desprende de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y que nos reconduce al artículo 23 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, introduciendo el concepto de retribución básica: sueldo y antigüedad; y retribución complementaria: complemento de destino, específico y productividad. Este esquema retributivo se recoge expresamente en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local y en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El ordenamiento vigente configura la productividad como una retribución complementaria destinada a retribuir: el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo (artículo 5.1 RD 861/1986, 25 abril). En términos análogos se pronuncia el TREBEP, dado que no alude de manera expresa al complemento de productividad, identificando como factores de un complemento retributivo: el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.



Visto que conforme al art. 5.6 RD 861/1986, 25 abril, corresponde al Pleno establecer los criterios para la distribución y asignación del complemento de productividad

Concluido el proceso de negociación con los representantes de los funcionarios y trabajadores de la Corporación, conforme dispone el artículo 37.1.b) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar los siguientes criterios objetivos para la determinación y aplicación del complemento de productividad del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Cercedilla:

"ACUERDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA"

CAPÍTULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.

El objeto del presente Reglamento es la regulación de la concesión y percepción del complemento de productividad.

Artículo 2.

Este acuerdo tendrá el mismo ámbito de aplicación que el Convenio Colectivo para el personal laboral y que el Acuerdo-Marco del personal funcionario del Ayuntamiento de Cercedilla, por lo que quedan excluidos:

- a) Todas aquellas personas físicas vinculadas por un contrato de naturaleza civil o mercantil.*
- b) Los cargos de libre designación y confianza política.*
- c) Todos aquellos trabajadores contratados por el Ayuntamiento al amparo de acuerdos o convenios con cualquier Órgano o Entidad de una Administración Pública.*

Artículo 3.

El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, el grado de interés, la iniciativa o el esfuerzo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Cercedilla. Se concibe como un elemento motivador encaminado a dar satisfacción e incrementar la aportación de los empleados públicos a los servicios que presta el Ayuntamiento. Ha de responder a principios de equidad, justicia e igualdad de oportunidades.

Artículo 4.

La cuantía de este complemento no podrá exceder del porcentaje establecido en el artículo 7.2 b) del R.D. 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, sobre los costes totales de personal que aparecerán determinados globalmente en el presupuesto municipal.

Artículo 5.

En ningún caso la percepción de este complemento implicará derecho alguno a su mantenimiento y no originará ningún tipo de derecho



individual respecto a valoraciones correspondientes a períodos sucesivos. El complemento de productividad se abonará por días efectivamente trabajados. En situaciones de incapacidad temporal (IT) se descontará a partir del quinto día hábil de ausencia al puesto de trabajo. El número máximo de pagas mensuales será de 11 dentro del periodo de un año.

Artículo 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.4 del R.D. 861/1986, de 25 de abril, por el que se establecen el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, las cantidades percibidas en concepto de productividad por cada empleado público serán de conocimiento público tanto de los demás empleados públicos de la Corporación como de los representantes de los trabajadores y de las secciones sindicales. Para ello se especificará categoría laboral y departamento al que este adscrito, y se expondrá en los tabloneros de anuncios de cada departamento.

Artículo 7.

Los complementos de productividad se devengarán con carácter mensual en las cuantías, circunstancias y condiciones que se contempla en el Capítulo II de este Reglamento.

CAPÍTULO II. CONCEPTOS Y PROCEDIMIENTO PARA SU CONCESIÓN

Artículo 8.

Se establecen los siguientes conceptos de productividad.

- a) Acumulación de trabajo.*
- b) Especial rendimiento e interés.*
- c) Complemento de productividad por realizar funciones o tareas de superior categoría.*
- d) Complemento de productividad por realizar funciones o tareas que tiene asignadas el empleado público y tienen una valoración cualitativa.*
- e) Complemento de productividad por realizar funciones o tareas que tiene asignadas el empleado público y tienen una valoración referida al compromiso del puesto de trabajo.*
- f) Productividad por especial disponibilidad.*

Artículo 9.

Los criterios de valoración del complemento de productividad se determinan en el Capítulo III.

Los criterios de valoración del complemento de productividad serán valorados en la Mesa de Negociación.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, siendo preceptivos pero no vinculantes.

La mesa de negociación requerirá cuanta documentación sea necesaria para verificar la información. Así mismo, dicho órgano podrá instar a los empleados para que aclaren las acciones realizadas o expongan las mismas.

En la evaluación de dichos elementos se seguirá los criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación.

Los empleados podrán presentar propuestas para la consecución de complemento, bien sea de forma individual o colectiva (departamental o transversal) a sus respectivos Delegados o Comité de Empresa para que eleven las mismas a la Mesa de Negociación.



Artículo 10.

Procedimiento para la concesión de complemento de productividad:

- a) *Corresponde a la Alcaldía, al Concejal, a los responsables de áreas, unidades, servicios, proponer la productividad de los empleados públicos a su cargo, que se les pudiera conceder un complemento de productividad por realizar funciones o tareas reflejadas en el artículo 9.*
- b) *A la propuesta de productividad deberá adjuntarse informe en el que se justifique la concesión de la productividad.*
- c) *Valoración de la Mesa de Negociación.*
- d) *La propuesta, junto con el informe y la valoración se remitirá al departamento de Intervención para su cuantificación económica en función de los criterios que se establecen en el Capítulo III.*
- d) *La Alcaldía aprobará la concesión del complemento de productividad a los empleados públicos.*

CAPÍTULO III. CRITERIOS Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

Artículo 11.

a) Acumulación de trabajo.

1. Este complemento se concederá a aquellos empleados públicos, que por necesidades de la organización, realicen funciones y tareas que tienen asignadas dentro de las funciones de su puesto de trabajo de realización esporádica en períodos puntuales de gran volumen de trabajo, retribuyendo la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el empleado público desempeña su trabajo.

2. La cuantía a percibir, será computada en bruto mensual, no pudiendo superar el (7%) ni ser inferior al 5% de la suma total anual de las cantidades asignadas al trabajador por los conceptos de Salario base, complemento específico y complemento de destino en funcionarios, y, Salario base y retribución voluntaria en laborales.

3. El factor a tener en cuenta para el informe propuesta de productividad es:

I. Carga de Trabajo soportada por ausencia del personal, ya se trate de absentismo justificado o de absentismo no justificado y no haya sido efectuada sustitución, ya se trate de existencia de plaza vacante no desempeñada ó provisionada, así como tareas ajenas a su propio puesto que se asuman voluntariamente.

b) Especial rendimiento e interés *(realización de trabajos de otros departamentos, áreas, etc).* **Complemento de productividad por realizar funciones o tareas que tiene asignadas el empleado público y pueden valorarse por criterios objetivos cuantificables.**

1. Este complemento se concederá a aquellos empleados públicos, que realicen funciones y tareas que tengan o no asignadas y retribuyen el especial rendimiento e interés en las tareas o funciones encomendadas.

2. La cuantía a percibir, será computada en bruto mensual no pudiendo superar el (7%) ni ser inferior al 5% de la suma total anual de las cantidades asignadas al trabajador por los conceptos de Salario base,



complemento específico y complemento de destino en funcionarios y, Salario base y retribución voluntaria en laborales.

3. Los factores a tener en cuenta para el informe propuesta de productividad son:

La realización de funciones, procedimientos o tareas por encima de la media que realizan trabajadores de puestos similares, sin que suponga acumulación de nuevas tareas.

c) Complemento de productividad por realizar funciones o tareas de superior categoría.

1. Este complemento se concederá a aquellos empleados públicos, que por necesidades de la organización, realicen funciones y tareas de categoría superior a las que tienen asignadas dentro de las funciones de su puesto de trabajo de realización en períodos puntuales o de gran volumen de trabajo ,bien de carácter continuo o excepcional dentro del período mensual.

2. La cuantía a percibir, será computada en bruto mensual, por la diferencia entre Salario base, complemento específico y complemento de destino en funcionarios, y, Salario base y retribución voluntaria en laborales, de la categoría por la cual está contratado con la categoría por la que está realizando funciones, siendo proporcional al número de días en los que efectivamente se desarrollen labores de superior categoría.

d) Complemento de productividad por realizar funciones o tareas que tiene asignadas el empleado público y tienen una valoración cualitativa.

1. Este complemento se concederá a aquellos empleados públicos, que realicen funciones y tareas que tienen asignadas y retribuyen iniciativa, capacidad resolutoria, etc.

2. La cuantía a percibir, será computada en bruto mensual, no pudiendo superar el (7%) ni ser inferior al 5% de la suma total anual de las cantidades asignadas al trabajador por los conceptos de Salario base, complemento específico y complemento de destino en funcionarios, y, Salario base y retribución voluntaria en laborales.

3. Los factores a tener en cuenta para el informe propuesta de productividad son:

I. Capacidad de resolver satisfactoriamente y sin apoyo externo situaciones novedosas y / o imprevistas en la realización de sus funciones.

II. Capacidad de resolver satisfactoriamente y sin apoyo externo situaciones novedosas y /o imprevistas en la realización de funciones de trabajadores del mismo departamento o área de actividad.

III. Capacidad de resolver satisfactoriamente y sin apoyo externo situaciones novedosas y /o imprevistas en la realización de funciones de trabajadores de distintos departamentos, o áreas de actividad.

e) Complemento de productividad por realizar funciones o tareas que tiene asignadas el empleado público y tienen una valoración referida al compromiso del puesto de trabajo (Responsabilidad del puesto de trabajo.)



1. Este complemento se concederá a aquellos empleados públicos, que realicen funciones y tareas que tienen asignadas y retribuyen la autonomía en su trabajo, reciclaje pasa asimilar nuevos conocimientos.

2. La cuantía a percibir, será computada en bruto mensual, no pudiendo superar el (7%) ni ser inferior al 5% de la suma total anual de las cantidades asignadas al trabajador por los conceptos de Salario base, complemento específico y complemento de destino en funcionarios, y, Salario base y retribución voluntaria en laborales.

3. Los factores a tener en cuenta para el informe propuesta de productividad son:

I. Frecuencia y nivel de reciclaje necesario para asimilar nuevos conocimientos o técnicas para realizar las funciones, procedimientos o tareas asignados.

II. Autonomía e independencia con lo que se pretende valorar la autonomía en la toma de decisiones a la hora de ser consultadas o validadas por un superior jerárquico.

III. compromiso en el ejercicio de sus funciones. Este factor considera la importancia y consecuencias que puede comportar para la organización la comisión de un error involuntario.

Hay que tener en cuenta para valorar este ítem:

- La relevancia del error para el área en la secuencia de trabajo.
- La importancia de pérdidas económicas, materiales y/o personales.
- El tipo de responsabilidad (penal, civil y/o administrativa)."

f) Productividad por especial disponibilidad

1. Destinada a retribuir la especial disponibilidad, dedicación exclusiva y actividad extraordinaria fuera del horario normal de trabajo.

Esta modalidad de productividad, de aplicación exclusiva al personal con el horario del Régimen General, requiere la aceptación del Empleado Público, e implicará libertad de horario en función de las necesidades y organización del servicio.

2. La cuantía a percibir, será computada en bruto anual/mensual, a determinar en cada caso por la Mesa de Negociación. Este concepto será rotativo entre todos aquellos trabajadores que muestren disponibilidad para realizar funciones y tareas que tienen asignadas y retribuyen la realización de tareas fuera de la jornada habitual del trabajo por motivos excepcionales.

3. Se regulará mediante cuadrantes emitidos por el responsable del área o concejalía

Ante cualquier supuesto que imposibilite al trabajador permanecer en estado de disponibilidad, se correrá turno en la lista, el o los trabajadores que pasen al periodo anterior cobrarán la parte proporcional del periodo que quede y realizarán su periodo correspondiente íntegramente.

4. Se establece cada periodo en un mes natural.

5. Se perderá la condición de beneficiario del presente complemento por:

- No presentarse a realizar las tareas para las que fuesen avisados sin causa justificada una vez en un mismo periodo.



- *No presentarse a realizar las tareas para las que fuesen avisados con causa justificada 2 veces en un mismo periodo.*
- *No presentarse a realizar las tareas para las que fuesen avisados con causa justificada 4 veces en tres periodos.*
- *La reiteración por 2 veces de cualquiera de los puntos anteriores inhabilitará durante un año al empleado para acogerse al presente complemento.*

6. Se excluye de este concepto las tareas de limpieza viaria con motivo de nevadas, para las que se determinará un programa en el plan de viabilidad invernal.

Artículo 12

Procedimiento de evaluación periódica para los empleados públicos con habilitación de carácter estatal, o con funciones de habilitado nacional.

La valoración del rendimiento de los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor y Tesorero se efectuará por el Excmo. Alcalde previo informe, en su caso del Concejal Delegado del Área de gobierno o Servicio respectivo. Atendiendo a las circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo en relación con el trabajo que tiene la consideración de normal o habitual para esos puestos

Artículo 13

Supuestos especiales de productividad.

Se fija como supuesto especial de productividad la distribución en 11 pagas (si es de carácter anual) o mensual, a determinar en cada caso por la Mesa de Negociación.

Disposición Transitoria Primera

Este acuerdo será de aplicación al personal destinado en el Servicio de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos Sólido Urbanos y Punto Limpio, en tanto se esté negociando su inclusión en el convenio colectivo del ayuntamiento de Cercedilla."

En Cercedilla, a 3 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE"

Continúa el Sr. Alcalde aclarando que hay una errata en el artículo 10 que ya está corregido en la Moción de Urgencia.

Hace uso de la palabra D. Eugenio Romero Arribas, Concejal del grupo Socialista, preguntando si al haber cuestiones económicas no es necesario un informe previo de la Sra. Interventora. Responde el Sr. Alcalde que este acuerdo son sólo los criterios y que no hay cuantía.

Interviene el Sr. Portavoz del grupo Popular manifestando que ha quedado bien trabajado este acuerdo tras todas las reuniones que se han celebrado.



Interviene el Sr. Portavoz del grupo Independiente de Cercedilla manifestando que siempre que haya beneficios para el personal estará a favor.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar, y por UNANIMIDAD ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 450/2016 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 8º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Inicia su turno el Sr. Portavoz del grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, manifestando que hace poco falleció la madre de la Sra. Portavoz del grupo Socialista por lo que quiere darle su pésame. Se adhieren todos los grupos.

Seguidamente da la bienvenida a la nueva Interventora y pregunta por la contratación de una Arquitecta. Responde el Sr. 1º Teniente de Alcalde, D. Jesús Ventas Pérez, que se trata de un contrato menor, que se solicitaron tres presupuestos y se les pasaron unas condiciones de lo que tenían que hacer.

El Sr. de Pablo García manifiesta su sorpresa porque no se les había dado conocimiento de que esta contratación se iba a hacer a pesar de haberse celebrado varias Comisiones Informativas y una en el día de ayer.

Interviene D^a Rocío Pérez Cortés, Concejala del grupo Popular, preguntando al Sr. Secretario por esta contratación respondiendo quien suscribe que la plaza de Arquitecto debe ser cubierta por personal municipal y que esta contratación es una consultoría similar a la que ya tiene el Ayto. de asistencia jurídica.

Continúa la Sra. Pérez Cortés manifestando que entonces lo que contrata el Equipo de Gobierno es un asesor similar al que realiza el equipo jurídico y dice que es encubrir una plaza porque sus informes son de una asesoría. Responde el Sr. Ventas Pérez que estos informes tienen la misma validez que lo que hizo otro Arquitecto que se contrató hace varios años y que no es algo nuevo.

Pregunta el Sr. de Pablo García por la cuantía del contrato, respondiendo el Sr. Ventas Pérez que se ha cumplido con la transparencia en el procedimiento, a lo que el Sr. de Pablo García replica que si es necesario un asesor urbanista el que a lo mejor sobra es el Concejal de Urbanismo y dice que en este tiempo su grupo ha sido lo más positivo posible y a pesar de ello el equipo de gobierno no ha sido capaz de decirles que se iba a contratar.



En relación con la partida, interviene la Sra. Interventora Municipal señalando que es la de Servicios Técnicos prevista en el Presupuesto prorrogado.

Hace uso de la palabra D. Ángel Domingo Rubio, Concejel del grupo Popular, indicando que esa partida era para realizar una modificación puntual y comprometida con unas personas. Responde el Sr. Ventas Pérez que esas personas siguen trabajando y no han terminado porque no se les dio la documentación para hacer el Catálogo de Edificios Protegidos, y que no hay una retención de crédito

Continúa el Sr. Domingo Rubio recordando que ese contrato menor pasó por el Pleno y que el Sr. Ventas Pérez pedía que se cumpliera con la legalidad, y pregunta qué va a suceder ahora con la persona que tiene pendiente de cobrar unos trabajos.

Interviene nuevamente el Sr. de Pablo García preguntando los días que viene, respondiendo el Sr. Ventas Pérez que dos días a la semana que proporcionalmente supone el mismo coste que los del Arquitecto.

Inicia su turno el Sr. Portavoz del grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, preguntando cómo se aprobó esta contratación, respondiendo el Sr. Alcalde que por Decreto.

Inicia su turno la Sra. Portavoz del grupo Socialista, D^a Isabel Pérez Montalvo, manifestando que todos tienen pasado, recordando que el Sr. Romero Arribas contrató a una empresa pero no cuando había una plaza vacante y que había mayor carga de trabajo. Asimismo, manifiesta su decepción con que no se les haya dando cuenta de que se iba a realizar este contrato y recuerda que la información tiene que fluir. Finalmente, solicita copia del expediente.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 19:50 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL